



REPÚBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCION MINISTERIAL NO. 206

POR CUANTO: La Ley 41 del 13 de julio de 1983 de la Salud Pública, en su artículo 77 establece que el Ministerio de Salud Pública, en coordinación con los organismos rectores de la Educación elabora los Planes de Estudio y Programas para la formación, especialización y educación continuada del personal propio de la salud, así como dirige y controla la puesta en marcha de los nuevos planes y programas de estudio, como su perfeccionamiento permanente y mejora las distintas formas de trabajo docente metodológico, sus normas, actividades y contenido.

POR CUANTO: El Acuerdo 2840 de 28 de noviembre de 1994 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, aprobó en su disposición segunda, entre las funciones y atribuciones específicas del Ministerio de Salud Pública, en su acápite 11, la de organizar, dirigir y controlar el proceso de formación, especialización, perfeccionamiento y educación continuada de los profesionales y técnicos propios de la actividad.

POR CUANTO: La Resolución No.132, del 2004, del Ministerio de Educación Superior, reglamenta la Educación de Postgrado en el país y establece la especialidad como una de sus modalidades de estudios, la cual se diseña a solicitud de los Organismos de la Administración Central del Estado, previa definición de los puestos de trabajo a que va dirigida.

POR CUANTO: La Resolución Ministerial No. 108, de 24 de agosto del 2004, puso en vigor el Reglamento del Régimen de Residencias y en su Capítulo I, artículo 4 faculta al que resuelve, a propuesta de los Viceministros que atienden las áreas de docencia, investigación y asistencia médica, determinar el tiempo de duración de las especialidades de las ciencias médicas.

POR CUANTO: La Resolución Ministerial No. 187, de 15 de diciembre de 2004, aprueba el Plan de Estudios de la Especialidad de Oftalmología para residentes cubanos.

POR CUANTO: La creciente demanda de los servicios oftalmológicos y la incorporación de nuevas tecnologías conforme al desarrollo actual de la especialidad en el país, evidencian la necesidad de realizar modificaciones en el programa actual de la especialidad, al objeto de introducir nuevas competencias acordes con el actual desarrollo científico - técnico, de la especialidad en Oftalmología.

POR CUANTO: Es necesario reelaborar el Esquema General del Plan de Enseñanza y Estrategia Docente del Programa de Estudios de la Especialidad de Oftalmología para residentes cubanos, incorporando a él como elemento novedoso, la verticalización del residente en una de las subespecialidades de la Oftalmología, e igualmente resulta conveniente establecer las INDICACIONES METODOLÓGICAS PARA LA FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN OFTALMOLOGÍA.

POR CUANTO: Por Acuerdo del Consejo de Estado, de fecha 27 de mayo del 2004, se designó al que resuelve Ministro de Salud Pública.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el Plan de Estudios de la Especialidad de Oftalmología para residentes cubanos, que se adjunta como Anexo 1 y forma parte de la presente.

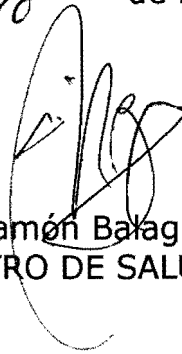
SEGUNDO: Aprobar las Indicaciones Metodológicas para la formación de Especialistas en Oftalmología, que se adjunta como Anexo 2 y forma parte de la presente.

TERCERO: Se deroga el Resuelto Primero de la Resolución Ministerial 187 de 15 de diciembre de 2004, relativo a la aprobación del Plan de Estudios de la Especialidad de Oftalmología para residentes cubanos.

CUARTO: El Viceministro que atiende la Docencia, queda encargado del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

COMUNÍQUESE a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda conocer de la misma y; archívese el original en la Dirección Jurídica del Organismo.

DADA y HECHA en el Ministerio de Salud Pública, en la Ciudad de La Habana, a los 23 días del mes de mayo de 2005.



Dr. José Ramón Balaguer Cabrera
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
VICEMINISTERIO DE DOCENCIA E INVESTIGACIONES
INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS MEDICAS DE LA HABANA

PROGRAMA DE LA ESPECIALIDAD
DE
OFTALMOLOGIA PARA RESIDENTES CUBANOS

Ciudad de La Habana
Año 2005

COLECTIVO DE AUTORES:

- Dr. Rosendo Villar Valdés

Doctor en Ciencias Médicas. Especialista de II Grado en Oftalmología, Profesor Consultante, Profesor Titular y Profesor Principal de Oftalmología del ISCM-H.

- Dr. Marcelino Río Torres.

Especialista de II Grado en Oftalmología. Profesor titular de Oftalmología del ISCM-H.

- Dr. Reinaldo Ríos Caso.

Especialista de I Grado en Oftalmología. Profesor Instructor de Oftalmología del ISCM-H.

- Dr. Enrique José Machado Fernández.

Especialista de II Grado en Oftalmología. Profesor Instructor de Oftalmología del ISCM-H.

- Dra. Elizabeth Teresa Escalona Leyva.

Especialista de I Grado en Oftalmología. Profesora Instructora de Oftalmología del ISCM-H.

- Dr. Carlos Alberto Perea Ruíz.

Especialista de II Grado en Oftalmología. Profesor Asistente de Oftalmología del ISCM-H.

- Dra. Rosaralis Santiesteban Freixas.

Especialista de II Grado en Oftalmología. Investigadora Titular. Profesora Consultante, Profesora Auxiliar de Oftalmología del ISCM-H.

- Dra. Melba Márquez Fernández.

Doctora en Ciencias Médicas. Especialista de II Grado en Oftalmología. Profesora Auxiliar de Oftalmología del ISCM-H.

- Dra. Ileana Agramonte Centelles.

Especialista de II Grado en Oftalmología. Profesora Instructora de Oftalmología del ISCM-H.

- Dra. Rosa María Naranjo Fernández.

Especialista de II Grado en Oftalmología.

- Dr. Elier Ortiz González.

Especialista de II Grado en Oftalmología.

- Dra. Marta Rogelia Herrera Soto.

Especialista de II Grado en Oftalmología.

- Dra. Susana Rodríguez Masó.

Especialista de I Grado en Oftalmología.

- Dr. Juan Raúl Hernández Silva.
Especialista de I Grado en Oftalmología.

- Dra. Alina Pedroso Llanes.
Especialista de I Grado en Oftalmología.

- Dra. Clara Gómez Cabrera.
Especialista de II Grado en Oftalmología.

- Dra. Mayra Mier Armas
Especialista de II Grado en Oftalmología, Profesora Asistente de Oftalmología del ISCM-H.

- Dra. Ileana Miguel Pérez
Especialista de I Grado en Oftalmología, Profesora Instructora de Oftalmología del ISMM Luis Díaz Soto.

- Dra. María Josefa Coba Peña.
Especialista de I Grado en Oftalmología. Profesora Instructora de Oftalmología del ISCM-H.

- Dra. Maritza Miqueli Rodríguez.
Especialista de II Grado en Oftalmología, Profesora Instructora de Oftalmología del ISCM-H.

ASESORADO POR:

- MSc. Yaan M. Quintana Santiago
Metodólogo de Postgrado del Viceministerio Docente. Profesor Instructor del ISCM-H.

- MSc. Nidia Nolla Cao
Metodóloga de Postgrado del Viceministerio Docente, Profesora Auxiliar del ISCM-H.

- Dra. Mercedes Darías Pérez
Especialista en Pediatría, Asesora de Postgrado del ISCM-H, Profesora Asistente del ISCM-H.

DATOS GENERALES:

Instituciones responsables en la elaboración del Programa:

- Ministerio de Salud Pública. Área de Docencia e Investigaciones
- Instituto Superior de Ciencias Médicas de La Habana

Nivel educacional: Postgrado

Nombre de la especialidad: Oftalmología

Tipo de Especialidad: Quirúrgica

Tiempo de formación: 2 años

Tipo de Programa: Modular para aprendizaje en servicios.

INTRODUCCION

La Oftalmología es una rama de la medicina que aborda el estudio del aparato visual, es una especialidad médico- quirúrgica que abarca un amplio campo del saber y que se relaciona directamente con las funciones de prevención, rehabilitación y curación de la visión en individuos sanos y enfermos.

El programa de formación en la Especialidad de Oftalmología, responde a un modelo de especialista que sintetiza las características de la profesión, en un entorno y ubicación temporal y que se expresa en el perfil del profesional.

Se complementan los aspectos relacionados con la caracterización y el perfil del graduado, esenciales para tener bien definido el objetivo final mensurable para la evaluación de la competencia y el desempeño del especialista.

El perfil profesional constituye un sistema que define los deberes funcionales y modos de actuación del especialista en lo que se refiere a la atención médico general e integral, la administrativa, la docencia y la investigación.

Este perfeccionamiento y actualización conserva todo lo positivo del programa anterior, teniendo en cuenta la rica experiencia en su realización durante varios años y los requerimientos de los nuevos descubrimientos de la ciencia y la técnica en ésta área del conocimiento.

El programa contiene las orientaciones para la organización docente de cada año académico, está estructurado de manera modular y por estancias y refleja el resultado del perfeccionamiento y actualización del programa oficial vigente emitido en el curso académico 2001- 2002.

Al programa se le incorporan los adelantos en la microcirugía, ultrasonido, láser e interpretación de registros de microvoltajes como exploración de la actividad nerviosa superior, y se profundiza en problemas relacionados con la Inmunología y los aportes de otras ciencias y especialidades.

Su conformación y diseño permiten la flexibilidad necesaria para su desarrollo en cualquier unidad acreditada docentemente y la consecuente actualización, que de forma sistemática, tiene que estar sujeta todo programa que pretenda mantener su vigencia.

Además, incentiva y promueve la aplicación de los adelantos de la ciencia pedagógica en el proceso de enseñanza-aprendizaje y de las modernas técnicas de la informática y la cibernética.

Este modelo de formación del especialista se fundamenta en los postulados pedagógicos del enfoque histórico-cultural, que le confiere carácter rector al objetivo de enseñanza, punto de partida para estructurar y desarrollar el resto de las categorías didácticas y en la vasta experiencia de la docencia médica superior cubana.

de otras dolencias en los enfermos siendo un consagrado de la oftalmología, con la sensibilidad que le permita atender a pacientes invidentes o débiles visuales.

Aplicará las herramientas psicológicas útiles para la atención del ser humano, haciendo hincapié en el adulto mayor y la infancia.

Dominará la lengua extranjera inglés, que garantice su comunicación y su superación científica.

Aplicará los elementos básicos acerca de la Informática, la Automatización, la Metodología de la Investigación, la Estadística y la Epidemiología Clínica.

Poseerá la honestidad y confiabilidad que garanticen la emisión correcta de documentos médicos de carácter legal.

PERFIL PROFESIONAL

Función Asistencial:

- Prestar atención médica integral especializada en los niveles primario, secundario y especializado de salud basado en los lineamientos del sistema de salud pública vigente en nuestro país.
- Promover, prevenir, clasificar, diagnosticar, tratar, rehabilitar o referir a los diferentes niveles de atención oftalmológica, manteniendo el vínculo los distintos niveles de atención.
- Realizar tratamiento clínico o quirúrgico para tratar las enfermedades oftalmológicas en forma primaria con los medios de su radio de acción o remitir a las subespecialidades en los centros superiores y/o de referencia (2 ó 3er nivel).
- Aplicar los principios básicos fundamentales de óptica y campo visual que les permitirán interpretar y comprobar los estudios de refracción y campimetría y emitir recetas médica.
- Manejar los equipos de diagnósticos y terapéutica e interpretará sus resultados.
- Realizar sistemáticamente el cuidado de los equipos y su protección cumplimentando el ahorro de los recursos asignados.
- Cumplir las legislaciones: laboral, de la "licencia de conducción y las FAR vigentes, respecto a los exámenes médicos e incapacidades oftalmológicas. Participará en los exámenes periciales, exámenes pre-matrículas en escuelas y círculos infantiles, exámenes preempleo y chequeos médicos oftalmológicos.
- Interconsultar con otros servicios médicos al nivel establecido e integrar los equipos multidisciplinares que requieran de su concurso.
- Realizar acciones sistemáticas en la promoción, prevención y control de brotes epidémicos y el pesquiasaje de enfermedades oculares.

Función de Dirección:

- Interpretar y evaluar los indicadores de calidad de la atención al paciente oftalmológico y determinar los factores y circunstancias que los modifican para tomar medidas adecuadas para su control.
- Confeccionar planes de trabajo integrales según los recursos disponibles, con el fin de cumplir los planes establecidos por el Sistema Nacional de Salud, para la atención del paciente oftalmológico en su curación, rehabilitación y preservación de la salud oftalmológica.
- Manejar el régimen de uso de los equipos que utilizan, exigiendo por su cumplimiento y la realización de los mantenimientos programados previstos.
- Aplicar los conocimientos de los componentes básicos para el trabajo de dirección en la Salud Pública.

Función Docente:

- Ejercer las funciones educativas con relación a los elementos propios de la especialidad, actuando sobre los pacientes, los familiares, la comunidad y la institución donde presta sus servicios.
- Organizar actividades docentes con estudiantes, técnicos y otros profesionales, teniendo en cuenta, los objetivos, la metodología y el material didáctico a emplear.
- Realizar los distintos tipos de actividades docentes siguiendo una metodología adecuada y utilizando todos los métodos de enseñanza que propicien un aprendizaje activo y desarrollen la independencia y la creatividad.
- Aplicar las diferentes formas de evaluación propias del proceso de enseñanza aprendizaje del pregrado y analizar los resultados obtenidos.
- Identificar las necesidades de aprendizaje propias de la especialidad, que propicien la educación permanente de los profesionales y técnicos que laboran en los servicios de Oftalmología.

Función Investigativa:

- Aplicar los principios metodológicos de la investigación científica, teniendo en cuenta los principios de la ética médica.
- Diseñar proyectos de investigación ajustándose a las normas del CITMA.
- Elaborar informes de investigación.
- Presentar y defender trabajos científicos acorde con el nivel de desarrollo alcanzado y emitir juicios objetivos y críticos acerca de los trabajos científicos que revise.

ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

El Plan de Estudios estructura sus contenidos en 5 Areas de Formación, compuestas por Módulos y Unidades Didácticas, estas se desarrollarán en un período de 2 años, con una dedicación a tiempo completo para su formación en los propios servicios de salud, vinculando el componente laboral con el académico e investigativo.

PLAN TEMATICO

FUNCION ASITENCIAL

Area I: Generalidades en Oftalmología

Módulo 1. Propedéutica clínica

Módulo 2. Preoperatorio y Postoperatorio

Area II: Urgencias en Oftalmología

Módulo 3. No Traumáticas más frecuentes.

Módulo 4. Traumáticas.

Area III: Enfermedades Oculares

Módulo 5. Trastornos de la refracción

Módulo 6. Enfermedades oftalmológicas

Unidades Didácticas

6.1 Enfermedades de las estructuras perioculares: párpados, aparato lagrimal, conjuntiva y órbita.

6.2 Enfermedades de la córnea

6.3 Enfermedades de la esclerótica

6.4 Enfermedades del cristalino

6.5 Glaucoma

6.6 Enfermedades de la úvea

6.7 Enfermedades del cuerpo vítreo y de la retina

Módulo 7. Manifestaciones oculares de las enfermedades sistémicas.

Area IV: Oftalmología Subespecializada

Módulo 8. Oculoplastia

Módulo 9. Cornea

Módulo 10. Catarata

Módulo 11. Glaucoma

Módulo 12. Vitreo- retina

Módulo 13. Neurooftalmología

Módulo 14. Cirugía Refractiva

Módulo 15. Baja visión

Area V: Oftalmología pediátrica

Módulo 16. Prevención oftalmológica en el niño.

Módulo 17. Enfermedades Oftalmológicas en el niño.

Unidades Didácticas

17.1 Obstrucción de vías lagrimales

17.2 Cataratas pediátricas

17.3 Glaucoma congénito

17.4 Estrabismo

17.5 Afecciones de vitreo-retina

17.6 Trastornos refractivos

Adiestramiento final en la práctica clínico-quirúrgica oftalmológica

FUNCION INVESTIGATIVA

Módulo 18. Investigación

FUNCION DE DIRECCIÓN

Módulo 19. Dirección

FUNCION DOCENTE

Módulo 20. Proceso enseñanza aprendizaje.

ESQUEMA GENERAL DEL PLAN DE ENSEÑANZA

Area I: Generalidades en Oftalmología Módulos 1 Area II: Urgencias en Oftalmología Módulos 3 y 4 Area III: Enfermedades Oculares Módulo 5	Area I: Generalidades en Oftalmología Módulo 2 Area III: Enfermedades Oculares Módulo 7 Investigación: Módulo 18 Dirección: Módulo 19 Docencia: Módulo 20 Módulos de Verticalización Adiestramiento en la práctica clínico-quirúrgica oftalmológica Area III: Enfermedades Oculares Módulo 6 (Sin orden en precedencia entre las unidades didácticas, pero si co los módulos de Oftalmología Subespecializada)																																	
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%; text-align: center;">6.1</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">6.2</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">6.3</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">6.4</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">6.5</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">6.6</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">6.7</td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> </tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: center;">Area IV: Oftalmología Subespecializada (Estancias)</td> <td style="text-align: center;">Módulo 13</td> <td style="text-align: center;">Módulo 14</td> <td style="text-align: center;">Módulo 15</td> <td style="text-align: center;">Area V: Módulos 16 y 17</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Módulo 8</td> <td style="text-align: center;">Módulo 9</td> <td style="text-align: center;">Módulo 12</td> <td style="text-align: center;">Módulo 10</td> <td style="text-align: center;">Módulo 11</td> <td style="text-align: center;">Módulo 12</td> <td style="text-align: center;">Módulo 12</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	6.1	6.2	6.3	6.4	6.5	6.6	6.7					Area IV: Oftalmología Subespecializada (Estancias)							Módulo 13	Módulo 14	Módulo 15	Area V: Módulos 16 y 17	Módulo 8	Módulo 9	Módulo 12	Módulo 10	Módulo 11	Módulo 12	Módulo 12				
6.1	6.2	6.3	6.4	6.5	6.6	6.7																												
Area IV: Oftalmología Subespecializada (Estancias)							Módulo 13	Módulo 14	Módulo 15	Area V: Módulos 16 y 17																								
Módulo 8	Módulo 9	Módulo 12	Módulo 10	Módulo 11	Módulo 12	Módulo 12																												
8 Semanas	Período Restante																																	

ESTRATEGIA DOCENTE

El Plan de Estudios está concebido para un período de dos años. Los contenidos están organizados en cinco Áreas del Conocimiento, las que contribuyen a la realización de las funciones asistenciales, de investigación, docentes y administrativas. Estas Áreas están integradas por Módulos y estos a su vez por Unidades Didácticas que integran los conocimientos de distintas Ciencias, las que ganan en complejidad e integración en la medida en que la solución de los problemas de salud ocular así lo requieran.

La estrategia consiste en desarrollar los conocimientos y habilidades, en complejidad creciente teniendo en cuenta el cumplimiento de los objetivos propuestos y los principios didácticos propios de la especialidad.

Se ha previsto un entrenamiento general con el interés de integrar los conocimientos y habilidades desde el primer año, en el que en sus inicios estará dedicado a la cirugía experimental.

El proceso de formación del especialista se realiza en los servicios de Oftalmología de los Hospitales clínico- quirúrgicos, pediátricos y especializados acreditados, en los que se integrará al residente a un GBT y será orientado desde el inicio de su formación por un tutor designado del claustro de profesores.

Como forma fundamental de enseñanza, se utilizará la educación en el trabajo, en la que se integrarán las actividades de atención médica, administrativas, docentes-educativas y de investigación, propias del año que cursa y de acuerdo con el ritmo de adquisición de los conocimientos y el desarrollo de habilidades asimiladas. Las principales formas docente- asistenciales que se deben asumir son: Pase de visita, consulta, guardia y entrega de guardia, discusión de casos, actividad quirúrgica.

Las actividades académicas deben estar orientadas a las formas en que se desarrolle la capacidad de independencia y participación del residente como principal sujeto del proceso de enseñanza - aprendizaje; por lo que se sugieren: Teleconferencias, Revisiones bibliográficas, seminarios y talleres.

El Sistema de Evaluación está integrado por evaluaciones de curso de promoción y de graduación: la evaluación de curso incluye las formativas y sistemáticas de las actividades académicas y de Educación en el Trabajo, las que se reflejan en la tarjeta de evaluación; la evaluación de promoción incluye el examen de pase de año teórico y práctico al finalizar cada curso académico, que mide el desempeño, la competencia y otros criterios relacionados con la fundamentación de su quehacer, la independencia y generalización alcanzada por el residente en el año que transita. La aprobación de la tarjeta de evaluación y el examen de pase de año es requisito indispensable para ser promovido al año siguiente.

Se puede disponer de 1 semana para la evaluación correspondiente al Examen de pase de año, el cual se realizará en los períodos establecidos en el Reglamento del Régimen de Residencia y se examinarán los conocimientos y habilidades correspondientes a los módulos vencidos hasta esa fecha.

La distribución de la evaluación se realizará de la siguiente manera:

- Tarjeta de Evaluación: 30 pts.
- Exámen Teórico: 30 pts.
- Exámen Práctico: 30 pts.
- TTE: 10 pts.

Para aspirar al título de especialista deberá presentarse ante un Tribunal Estatal en el período correspondiente, que certificará sus competencias para el desempeño como especialista de Oftalmología, tras rendir satisfactoriamente un examen teórico y práctico, y la presentación y defensa del Trabajo de Terminación de la Especialidad, lo que unido a los resultados recogidos en la Tarjeta de Evaluación constituyen la evaluación de graduación, tal como se establece en el Reglamento de Residencia.

Los profesores-tutores de las distintas unidades docentes acreditadas, son los encargados institucionalmente de desarrollar con responsabilidad y creatividad este programa que tiene carácter estatal y nacional.

Primeras Ocho Semanas

En las primeras ocho semanas el residente debe adquirir los conocimientos y habilidades generales relacionadas con la atención integral a pacientes que presentan afecciones oculares.

Para la adquisición de los conocimientos y habilidades de las áreas I, II y III, el residente cumplirá una estancia de en cuerpo de guardia y servicios de oftalmología de los hospitales clínicos quirúrgicos con actividades académicas que tributen a los módulos 1, 3, 4 y 5.

Periodo Restante

Posteriormente a las 8 semanas iniciales comenzará un período de verticalización en una de las Areas Subespecializadas la cual se extenderá durante el tiempo restante de la especialidad.

Durante el período de verticalización el residente debe adquirir los conocimientos y habilidades de las áreas I (módulo 2) y área III (módulo 7). Simultáneamente desarrollará las Unidades Didácticas del Módulo 6 y los Módulos del 8 al 12, de acuerdo a la correspondencia que se establece, entre éstos, en el Esquema General del Plan de Enseñanza. Los contenidos de las áreas I y III se integran al resto de los contenidos en la medida en que se avanza en los módulos del resto de las subespecializaciones.

Las Unidades Didácticas del Módulo 6 no tienen precedencia entre ellas, pero si debe mantenerse la vinculación entre estas con los Módulos del 8 al 12 expresadas en el Esquema General del Plan de Enseñanza.

Las Unidades Didácticas del módulo 6, se deben vencer en un tiempo mínimo de:

Enfermedades de las estructuras periorbitales: 4 semanas
Enfermedades de la córnea: 5 semanas
Enfermedades de la esclerótica: 1 semanas
Enfermedades del cristalino: 19 semanas
Glaucoma: 4 semanas
Enfermedades de la úvea: 2 semanas
Enfermedades del cuerpo vítreo y de la retina: 4 semanas

Al finalizar el Módulo 6 se desarrollarán los Módulos del 13 al 15 del Area IV y los Módulos 16 y 17 del Area V.

Los Módulos correspondientes a las áreas IV y V se deben vencer en un tiempo mínimo de:

Oculoplastia: 2 semanas.
Cornea: 4 semanas.
Catarata: 4 semanas.
Glaucoma: 4 semanas.
Vitreoretina: 4 semanas.
Neurooftalmología: 2 semanas
Cirugía Refractiva: 2 semanas.
Baja visión: 2 semanas.
Oftalmología Pediátrica: 4 semanas.

Además vencerá los módulos del 18 al 20 para los conocimientos y habilidades de Investigación, Administración y Docencia, sin orden de precedencia y en cualquier momento de la residencia.

El módulo 18 correspondiente a Investigación se cumplirá con el desarrollo del curso de Metodología de la investigación y el cumplimiento de tareas investigativas que tributen al cronograma establecido para la entrega del TTE, la participación en trabajos de investigación, presentación y defensa de trabajos en eventos científicos.

Es requisito indispensable que durante el primer año el residente seleccione el tema y elabore el protocolo de su TTE, el cual debe ser aprobado en sesión científica departamental y después por el Consejo Científico del hospital.

Además es requisito indispensable que durante el periodo siguiente al primer año el residente desarrolle el tema y elabore el informe final de su TTE, el cual debe ser defendido en el Examen Estatal.

Para el desarrollo del TTE, el residente dispondrá de 4 horas semanales durante todo el tiempo de residencia académico.

El módulo 19 correspondiente a Dirección se cumplirá con el desarrollo de tareas de dirección asignadas en cada año, relacionadas con la organización de los servicios.

El módulo 20 se desarrolla, con el cumplimiento de tareas docentes, en las que realizará actividades con estudiantes de pregrado de las distintas carreras relacionadas y residentes de años inferiores, bajo la asesoría de un Profesor y actividades de carácter educativo con pacientes y familiares, jugando un papel fundamental la exigencia y ejemplaridad del residente.

El adiestramiento en la práctica clínico-quirúrgica oftalmológica se integrará de forma horizontal con el desarrollo del módulo 6, la verticalización de cada residente y los módulos correspondientes a las Areas IV y V, desarrollando inicialmente estas habilidades en cirugía experimental.

El residente se incorporará al cumplimiento de la guardia médica, según lo dispuesto en el Reglamento del Régimen de Residencias, lo cual es válido para todo el tiempo de formación.

BIBLIOGRAFIA:

Textos Básicos:

1. Vaughan, Daniel y otros. Oftalmología general. 11na edición Editorial. El Manual Moderno S.A.de C.V. México 1987
2. Parsons Duke, Elder. Enfermedades de los ojos de Parsons 2da. edición en Español. Nueva editorial Interamericana S.A. de C.V. México. 1980.
3. May Charles. H. Manual de las Enfermedades de los ojos Recopilador Hallsw M.D. versión española por el Dr. F. Palomar-Petit . Tomado de la 160 Edición 1972. Reimpresión Editorial Pueblo y Educación. 1979
4. Desvignes, P. Las consultas diarias en Oftalmología 2da edición Versión española E. Gil del Rio EditoraToray Masson S.A. Barcelona 1969
5. Alemañy Martorell, Jaime y otros Oftalmología. 3er. Edición corregida. Editorial Pueblo y Educación, Ciudad de LaHabana. 1991
6. Kanski, Jack J. Clinical Ofthalmology. 3er y 4ta Edición en español e inglés. 2000

Textos Complementarios:

1. Uguet Marti. Distrofia corneales. 173/2000
2. Moses R. Adler. Fisiología del ojo. Buenos Aires. Médica Panamericana, 1988
3. Boyd Benjamin F. Highlights of Ophthalmology. Atlas de Cirugía Ocular. World atlas series. T. II y III. San Francisco: Highlights of ophthalmolg y Int. 1996 - 1997
4. Koch Paul S. Text book of advanced Phacoemulsification technique Canadá: Slack, 1991
5. Slamonts Thomas. L. Retina and Vitreone "San Francisco: American Academy of Ophthalmology, 1997-1998.
6. Tasman Wulliam S. Clinical Decisions in Medical Retinal Disiase. St Louis. Mosby. 1994.
7. Kline Lannig B. Optic Nerve Disordere. San Francisco Am Acad

INDICACIONES METODOLÓGICAS PARA LA FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN OFTALMOLOGIA

A: DIRECTORES PROVINCIALES DE SALUD RECTORES Y DECANOS

El desarrollo de la Oftalmología en Cuba, el auge impetuoso de las nuevas tecnologías y las demandas sociales en ésta área de la medicina, exigen que sus recursos humanos, reciban una formación más amplia y especializada, se desarrollen y se mantengan a la altura de tales circunstancias. Por tal motivo se ha considerado necesario implementar un nuevo Plan de Estudios en ésta Especialidad.

El nuevo plan de estudios de la especialidad de Oftalmología, tiene como elemento novedoso la verticalización del residente en una de las subespecialidades de la Oftalmología, además de descentralizarse a todas las provincias con condiciones para el desarrollo de la docencia.

Con vistas a poner en vigor el plan de estudios de la especialidad se han establecido un grupo de orientaciones e indicaciones que facilitaran **la Organización, Ejecución y el Control** de éste nuevo programa, y permitirán el cumplimiento exitoso del proceso de formación garantizando la ejecución de la atención básica especializada, teniendo en cuenta que la formación del residente debe desarrollarse en el propio puesto trabajo y en los propios servicios.

Teniendo en cuenta que la implementación del nuevo Programa de la Especialidad constituye un elemento nuevo en el postgrado y en los Servicios de Oftalmología, se considera necesario realizar las presentes indicaciones:

I- DE LA ACREDITACION.

Ésta Especialidad se acredita igual que el resto, a partir de lo establecido en la RM/173 de 1991 de Ministro de Salud Pública y la Instrucción VADI # 1 de 1999.

Para acreditar o reacreditar el programa de la especialidad en las diferentes provincias y unidades, éstas deberán cumplir los requisitos que se establecen para la misma.

II- DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO.

- Queda nombrado el Hospital Oftalmológico "Ramón Pando Ferrer" como Centro Rector del desarrollo de la Especialidad en el país, el que deberá designar el Coordinador Nacional de la Especialidad.
- Los Directores Provinciales de Salud, Rectores y Decanos son los máximos responsables del desarrollo de la Especialidad en sus territorios.
- Los vicerrectores y vicedecanos de Postgrado de los CEMS, están encargados de la ejecución de la especialidad.

- Se designará un Coordinador Territorial para la Especialidad, encargado de coordinar las estancias y rotaciones en cada territorio. La distribución a asumir es la misma que los Institutos Superiores de Ciencias Médicas.
- Cada Claustro de Oftalmología debe designar un Coordinador Asesor para la especialidad. Este Coordinador es el encargado de la organización y control de las especialidades a nivel Provincial.
- Este Coordinador trabajará de conjunto con el Jefe de Grupo Provincial de Oftalmología para la creación de todas las condiciones docentes y asistenciales requeridas.
- En cada sede se nombrará un responsable que podrá ser el docente o el jefe del servicio, que trabajará directamente con el coordinador de la especialidad a nivel provincial y será el encargado de organizar y controlar el proceso docente educativo en su institución, previamente acreditada para la especialidad.
- Esta especialidad se desarrollará en los propios servicios por lo cual requiere de la organización desde las Facultades hasta los Servicios, que garantice su desarrollo exitoso y un adecuado control.

III- DEL PROCESO DOCENTE.

- Se realizará mediante la **Educación en el Trabajo** como forma fundamental de organización del proceso docente – educativo durante el desarrollo de la actividad asistencial en las Areas clínicas, ya que el residente aprende en las propias actividades que realiza, aumentando el nivel de profundidad y el desarrollo de habilidades de mayor complejidad, bajo la orientación y el control del tutor.
- En las Areas Clínicas las actividades principales deben ser: pase de visita, atención ambulatoria, atención hospitalaria, guardia médica, discusión diagnóstica, atención médico- quirúrgica, entrega de guardia, y reunión de altas.
- El Plan de Estudios puede tener Estancias o Rotaciones que correspondan a los contenidos de un módulo, varios módulos o parte de un módulo en el caso de las rotaciones, para los que se designan profesores que atenderán el proceso docente educativo durante esa etapa, con las mismas características explicadas en los párrafos anteriores.
- Otra forma de organización de la enseñanza a aplicar en la especialidad y que sirven de complemento a la Educación en el Trabajo, son las actividades académicas, que permiten a los residentes profundizar en el contenido teórico y en la fundamentación de su quehacer profesionales. Para organizar el proceso docente educativo en estas formas de organización de la enseñanza se debe realizar la programación docente que se considera como el plan que estructura los contenidos teóricos de los módulos que se cursan en un año, utilizando diferentes modalidades de la enseñanza en las que se privilegien los métodos

participativos y problémicos, para el desarrollo de la independencia cognoscitiva y la creatividad. Como un elemento nuevo para este tipo de enseñanza se introducen las video conferencias, en correspondencia con el módulo que esté desarrollando el residente.

- Estas actividades académicas pueden organizarse para un solo servicio o para varios servicios, de acuerdo a la disponibilidad de profesores, tutores y recursos materiales.
- Los grupos para las actividades académicas no deben exceder de 20 residentes, aunque se pueden organizar hasta para un residente cuando fuese necesario.

IV- DE LOS TUTORES.

- Según lo establecido en el Reglamento del Régimen de Residencia la tutoría es una forma de asesoría individual, en la que se desarrolla un proceso pedagógico, mediante la actividad del profesor en la explicación y orientación de las tareas que debe realizar el residente y una sistemática actividad de observación y control.
- El TUTOR para la especialidad de Oftalmología debe ser un especialista de Oftalmología, con categoría docente o no, pero que cumpla requisitos para poseerla, que se responsabiliza con la formación integral del residente, de acuerdo a lo establecido en el programa de formación de la especialidad.
- Este proceso se desarrolla con amplia responsabilidad del TUTOR y el RESIDENTE en el aprendizaje y en la atención de salud que se ofrece a la población.

V - DEL CONTROL.

- Cada uno de los niveles planteados en la organización del proceso deberán realizar controles sistemáticos que garanticen el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- Los Tutores deben evaluar semanalmente a cada uno de sus residentes en la educación en el trabajo, teniendo en cuenta el contenido de todos los módulos correspondientes a la etapa o al año. En el caso de estancias o rotaciones, aunque evalúe el profesor correspondiente, se debe informar por escrito los resultados al tutor, para considerarlos en la evaluación de la etapa, éstos se anexarán a la tarjeta de evaluación.
- Los profesores encargados de las actividades académicas deben evaluar en cada una la participación de todos sus residentes.
- Mensualmente se expresará en la tarjeta de evaluación la calificación obtenida por el residente en esa etapa, la que puede ser el promedio de la calificación de varias actividades realizadas. Este criterio evaluativo debe ser determinado por el Tutor y todos los Profesores que hallan participado en la formación del

residente durante el período evaluado, dándosele participación al propio residente. Es el Tutor el responsable del llenado de la Tarjeta, de hacer participe al residente y de que este firme su conformidad.

- La Tarjeta de Evaluación debe permanecer en el servicio bajo la custodia del Tutor hasta que concluya el año, la que pasa al expediente docente del residente junto al acta de examen de pase de año y la boleta de examen teórico aplicado, en la Secretaria Docente de las Facultades de Ciencias Médicas.
- Para que la evaluación mensual sea objetiva los Profesores y Tutores deberán llevar un control individual de cada residente en que se recepcionen todas las tareas asignadas al residente y sus resultados así como señalamientos de las dificultades confrontadas y estrategias para su solución. Se deben incluir aspectos generales del residente así como a su disciplina y comunicación con los pacientes y el equipo de salud.
- Las dificultades o problemas identificados durante el desarrollo de la especialidad, así como las coordinaciones, y otros elementos necesarios para el proceso docente se analizarán mensualmente en las reuniones metodológicas que se realizan en los servicios.
- Se realizarán reuniones territoriales con carácter trimestral para realizar las coordinaciones necesarias y buscar solución a los problemas existentes.

DADA en el Ministerio de Salud pública, en Ciudad de La Habana, a las días del
mes de marzo de 2005.



Dr. José Ramón Balaguer Cabrera
MINISTRO DE SALUD PUBLICA